

## RESOLUCION N° 060/17

### VISTO:

Que el día 01 de febrero de 2017 el agente Municipal contratado JOSE SOSA, Legajo N° 937, no se encontraba en su lugar de trabajo en el horario correspondiente, haciendo abandono de sus funciones sin previo aviso ni autorización de su superior directo, todo ello constatado personalmente por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y coincidente con el extracto del reloj de fichado de ingreso de personal;

### Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye por parte del agente municipal, falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

## R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles, **a partir del 07 de febrero de 2017,** al agente municipal contratado JOSE SOSA, Legajo N° 937, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de marzo de 2017.-

**FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI**  
**Secretario de Gobierno**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**Intendente Municipal**